

**RESOLUCIÓN No \_0270\_**  
**FECHA 14 DE ABRIL DE 2020**  
*"POR LA CUAL SE COMPENSAN EN DINERO UNAS VACACIONES"*

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

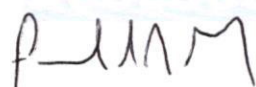
- A) Que la señora DIANA MARIA BOHORQUEZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 24.694.496 de Dosquebradas, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñándose en el cargo de Técnico Grado I Costos (Contabilidad), desde el 13 de octubre de 2.017.
- B) Que según el Decreto 1045 de 1.978, el cual se encuentra vigente, en su artículo 20 establece que las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero "cuando el jefe del respectivo organismo, así lo estime necesario, para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- C) Que la gerencia por necesidad del servicio, autoriza le sean compensados veintidos (22) días de vacaciones al señor DIANA MARIA BOHORQUEZ GUTIERREZ, correspondiente al periodo 2017-2018.

En consecuencia,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO:** Liquidar y compensar en dinero por necesidad del servicio, por haber laborado durante lapso comprendido entre el 13 de Octubre de 2.017 al 12 de Octubre de 2.018, veintidos (22) días del período vacacional de la funcionaria DIANA MARIA BOHORQUEZ GUTIERREZ, a partir del 16 de abril al 7 de mayo de 2020.
- ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el fin de que se proceda a la liquidación correspondiente.
- ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General  
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General